

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO

Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Villa Mercedes, 29 de Octubre de 2019

VISTO:

**EL EXP-UVM: 0002070/2019**, en el cual se solicita la implementación de un sistema on-line de carga y aprobación de los programas de las actividades curriculares de las Carreras de Grado y Pregrado que dicta la Universidad Nacional de Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 5, inciso b) de la Resolución Rectoral 72/2012 establece que es el Profesor Responsable de una asignatura quien deberá "Presentar el Programa de la asignatura ante el Consejo de Escuela en los tiempos y formas previstos en el Calendario Académico".

Que el inciso c) del mismo artículo establece que "los programas de las asignaturas, serán acorde a lo previsto en el plan de estudios que deberán ser evaluados y aprobados por la Comisión de Carrera y la Escuela para su formalización ante la Secretaría Académica".

Que para cumplir con los plazos que se pretenden para la aprobación de los programas es necesario establecerlos con claridad.

Que la Resolución Rectoral 533/2018 establece el formato en que deben presentarse los programas.

Que es necesario contar con un sistema ágil de carga y aprobación de los programas de las actividades curriculares, que garantice que los mismos estén disponibles tanto para los estudiantes como para los docentes de asignaturas con articulación vertical y/o horizontal, así también como para las autoridades académicas responsables de procesos de Autoevaluación y Acreditación Universitaria.

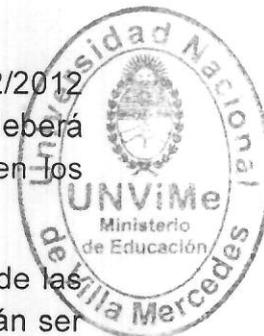
Que a tal efecto la Secretaría Académica encomendó a la Coordinación de Innovación y Articulación Tecnológica la implementación de un sistema on-line.

Que dicha coordinación puso en funcionamiento el sistema Esquisto, desarrollado en 2017 por el área de Cómputos de esta Universidad.

Que el sistema Esquisto fue utilizado a modo de prueba piloto durante el Primer Cuatrimestre de 2019 por la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales, realizándose durante esa etapa los ajustes necesarios para su correcto funcionamiento.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 1365/2019



Dr. David Rivarola  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Eni Graciela N. BALANZA  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO

Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

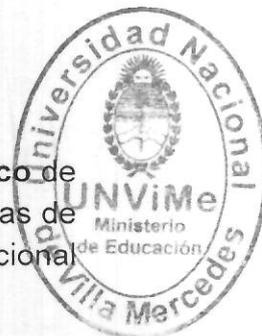
2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Que esta decisión es la facultad exclusiva del rector organizador, conforme Art. 49 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**RECTOR ORGANIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Procedimiento explicitado en el **Anexo Único** de la presente disposición para la Presentación y Aprobación de los Programas de las actividades curriculares de las Carreras que dicta la Universidad Nacional de Villa Mercedes.



**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** las fechas límite para la carga on-line de los programas:

*Actividades Curriculares del 1er Cuatrimestre:* hasta el 23 de febrero.

*Actividades Curriculares del 2do Cuatrimestre:* hasta el 30 de junio.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que, ante la imposibilidad de presentar un programa en tiempo y forma, el Profesor Responsable deberá solicitar fundadamente autorización a la Dirección de la Escuela para hacerlo en una fecha posterior.

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** que durante la primera semana de cada Cuatrimestre las Comisiones de Carrera elevarán al respectivo Consejo de Escuela los Programas Aprobados y el detalle de los que no fueron presentados, detallando las causas.

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER** que la no presentación injustificada de los Programas en tiempo y forma será considerada falta grave, comunicándose la situación al Departamento en el que reviste el Docente.

**ARTÍCULO 6º.-** Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

**RESOLUCIÓN R. N° 1365/2019**

Mg. Graciela Noemí BALANZA  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA



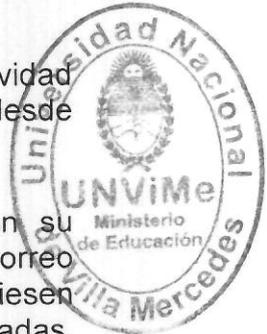
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO  
Oficina Despacho 2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

## ANEXO ÚNICO

### Procedimiento para la presentación de programas de Actividades Curriculares de las Carreras de UNViMe

1. Previo al plazo límite para la carga de los Programas, la Dirección de la Escuela informará al soporte informático la conformación de los equipos docentes consensuados con el Departamento correspondiente, a fin de que se actualice la base de datos.
2. Dentro de los plazos establecidos, el Profesor Responsable de la Actividad Curricular realizará la carga y entrega del Programa en forma on-line, desde el sitio destinado a tal fin.
3. Las Comisiones de Carrera analizarán los programas y evaluarán su pertinencia y adecuación. El Profesor Responsable recibirá en su correo institucional el resultado de la evaluación. En caso de que se hubiesen realizado observaciones, el docente realizará las modificaciones solicitadas, habilitándose una nueva evaluación del programa. Esto se repetirá hasta tanto el Programa sea "Aprobado" por la Comisión de Carrera.
4. Cuando la Comisión de Carrera aprueba el programa, éste se publica automáticamente on-line con la leyenda "**Aprobado por Comisión de Carrera**". El Docente deberá imprimir UN (1) ejemplar y entregarlo al/la Coordinador/a de Carrera, debidamente firmado en cada una de las hojas.
5. La Comisión de Carrera elevará a la Dirección de la Escuela, para su aprobación por parte del Consejo, los programas aprobados y la nómina de los Docentes que no lo hubieran presentado, explicitando las causas de la no presentación.
6. El Consejo de Escuela aprobará los programas que corresponda, los cuales serán refrendados por el/la Director/a de la Escuela quien habilitará, en el sistema, el cambio de condición a "**Aprobado por Consejo de Escuela**".
7. Cumplida esta etapa, los programas aprobados serán remitidos al Departamento correspondiente para la validación de los equipos docentes con el Plan Docente previamente propuesto. Posteriormente los Departamentos elevarán los programas a Secretaría Académica para su protocolización.
8. Si hubiere programas no presentados, la Dirección de la Escuela informará esta situación al Departamento en el que reviste el Docente. El Consejo Departamental establecerá si correspondiere la aplicación de sanciones.



### RESOLUCIÓN R. N° 1365/2019

Mg. Graciela Noemí BALANZA  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes